



AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROTOCOLO PARA EL V CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE VALPARAÍSO EN MARZO DE 2010, CUYA CONTRATACIÓN FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 924 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 17 JUN 2010* 2859

VISTOS:

Estos antecedentes; la resolución exenta N° 146 de fecha 19 de enero de 2010, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública para la contratación de Servicios de Gestión de Comunicación Estratégica y Protocolo para el V Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en la ciudad de Valparaíso en marzo de 2010; la resolución exenta N° 700 de fecha 17 de febrero de 2010, que adjudica Licitación pública ID N° 1725-5-LE10; la resolución exenta N° 924 de fecha 25 de febrero de 2010, que aprueba el contrato celebrado con fecha 22 de febrero de 2010 entre este Consejo y el proveedor Imaginación Comunicación Estratégica Consultores Ltda, RUT N° 76.214.690-8; la orden de compra N° 1725-276-SE10 de fecha 26 de febrero de 2010; informes de trabajos realizados por el proveedor Imaginación Comunicación Estratégica Consultores Ltda, RUT N° 76.214.690-8 de fecha 08 de marzo y 14 de mayo de 2010; la factura N° 001229 de fecha 05 de marzo de 2010, de Imaginación Comunicación Estratégica Consultores Ltda; la recepción conforme de la compra de servicios de fecha 05 de marzo de 2010; Minuta N° 017/487, de expediente de pago, de fecha 30 de marzo de 2010; la Minuta N° 01/1117 del Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta de este Consejo, de fecha 09 de marzo de 2010; y el memorando N° 03/475 recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el día 25 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2010, se suscribió contrato de prestación de servicios entre este Consejo y el proveedor Imaginación Comunicación Estratégica Consultores Ltda. RUT N° 76.214.690-8, para los servicios de Gestión de Comunicación Estratégica y Protocolo para el V Congreso Internacional de la Lengua Española, que se desarrollaría en la ciudad de Valparaíso desde el 02 al 05 de marzo de 2010, por la suma única y total de \$ 34.775.000 (treinta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

Que, atendido el terremoto acaecido el pasado sábado 27 de febrero de 2010, fue cancelada la actividad para la cual se requirieron dichos servicios, habiéndose declarado por Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, zona afectada por catástrofe la Región de Valparaíso y otras regiones del sur del país; suspendiéndose la realización de eventos masivos en la Provincia de Valparaíso, mediante Resolución Exenta del 27 de Febrero del 2010 del Gobernador Provincial de Valparaíso.

Que, debido a la naturaleza de los servicios, consistentes en prestación de servicios de gestión de comunicación estratégica y protocolo para el V Congreso Internacional de la Lengua Española, que comprendían la actualización y validación del plan de comunicaciones estratégicas, su implementación, posicionamiento mediático y asesoría en protocolo y elaboración de bases de datos e invitaciones, que permitieran contribuir a la realización, difusión y posicionamiento de imagen de acuerdo a los objetivos del V Congreso Internacional de la Lengua Española, y de este Consejo, en cumplimiento de lo convenido en contrato suscrito y aprobado mediante resolución exenta N° 924 de fecha 25 de febrero de 2010 de este Servicio.

Que, mediante misivas recibidas por este Consejo el día 08 de marzo y 14 de mayo del presente año, el proveedor da cuenta de los servicios efectivamente



prestados, acompañando dos informes con detalle de los productos y servicios proporcionados, para el V Congreso Internacional de la Lengua Española, con anterioridad a su suspensión.

Que, en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el informe de recepción conforme de la compra de marzo de 2010, emanado del Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta de este Consejo, observa que los servicios no fueron prestados en su totalidad, motivo por el cual se debe descontar del valor total de los servicios contratados el valor de los servicios no prestados, lo que corresponde a la puesta en marcha del centro internacional de prensa y su administración, el apoyo a los servicios de protocolo de las ceremonias que fueron canceladas y el ejecución parcial del plan de prensa, ascendente a la suma de \$ 15.427.431 (quince millones cuatrocientos veinte y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos) impuestos incluidos.

Que, existe reconociendo escrito por parte del proveedor de la prestación parcial de los servicios contratados, manifestado en una disminución del precio total, según indica factura N° 001229 de fecha 05 de marzo de 2010 del proveedor Imaginación Comunicación Estratégica Consultores Ltda. RUT N° 76.214.690-8; y aceptación por parte del Consejo, lo que se manifiesta a través de recepción conforme del Jefe Gabinete de la ex - Ministra Presidenta del Consejo, de fecha 05 de marzo de 2010.

Que, para proceder al pago de los servicios contratados es condición esencial, la emisión y presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor y el informe de recepción conforme de los servicios por parte de este Consejo, requisitos cuyo cumplimiento se acredita en conformidad con los antecedentes tenidos a la vista.

Que, no habiendo norma específica sobre caso fortuito o fuerza mayor en materia de compras y contrataciones públicas, corresponde aplicar la legislación común y general establecida en el Código Civil, bajo la cual la común voluntad de las partes es causa suficiente para la modificación de un contrato;

Que, correspondiendo la situación en examen a la ejecución parcial de un contrato por fuerza mayor, pues la ejecución del contrato de servicios de gestión de comunicación estratégica y protocolo para el V Congreso Internacional de la Lengua Española debió interrumpirse producto de la ocurrencia del terremoto de 27 de febrero de 2010, el que determinó la suspensión de todos los eventos masivos en la provincia de Valparaíso, y, entre ellos, el V Congreso Internacional de la Lengua Española, ambas partes consienten en dar el contrato por terminado cancelando sólo el valor de los servicios efectivamente prestados, los que son consignados en el informe elaborado y presentado por el proveedor y aceptado por este Consejo, siendo necesario, por tanto, dictar el acto administrativo ordenando el pago referido;

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 196 de 22 de septiembre de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008, dicto la siguiente resolución;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago parcial del servicio de gestión de comunicación estratégica y protocolo para el V Congreso Internacional de la Lengua Española, cuya contratación fue aprobada mediante resolución exenta N° 924 de fecha 20 de febrero de 2010, que aprobó el contrato celebrado con fecha 22 de febrero de 2010 entre este Consejo y el proveedor Imaginación Comunicación Estratégica Consultores Ltda.



76.214.690-8, por la suma única y total de \$ 19.347.569 (diecinueve millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: ADÓPTENSE las medidas necesarias por el Departamento de Administración General de este Consejo, tendientes al registro del pago parcial en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado de este Consejo.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
Luciano Cruz Coke
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/440

DISTRIBUCION:

- Jefe Gabinete Ministro Presidente.
- Jefe Gabinete Subdirector Nacional.
- Unidad de Asuntos Internacionales.
- Departamento de Administración General.
- Sección Compras y Licitaciones
- Departamento Jurídico CNCA.
- Auditoría Interna.
- Sección de Gestión Documental.